



MENDOZA, 21 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 29647/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el SEGUNDO (2º) llamado a Contratación Directa por N° 22/2023 por Ord. 11/23-CS, para la "**CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE RACK DEL NODO INFORMÁTICO DEL EDIFICIO DE CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**" y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 059/2023-CS., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad,

Que en documento electrónico Nota: 138657/2023, el Director de Informática y Comunicaciones - TIC's, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requiere eleva pedido realizado e informa la necesidad real, solicitando la contratación de dicho servicio por su proximidad a vencer,

Que por Resolución N° 159/2023-F.O. se autorizó, en su art. 2º, a llevar adelante un nuevo proceso en **SEGUNDO (2º)** llamado con fondos reservados previamente por el NUP: N° 2446/2023,

Que en NOTA-SUDOCU N° 169217/2023 el Sr. Decano, indica su autorización y aprobación del proceso de selección en SEGUNDO (2º) llamado, considerando la necesidad de la contratación solicitada para cubrir las necesidades del área solicitante, en lo relativo a la adquisición de un equipo de aire acondicionado para el cuidado de los servidores ubicados en nodo de Informática, edificio de Clínicas,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Res. N° 212

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina)
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142



Que el monto máximo para las contrataciones directas hasta 80 Módulos se estableció en la suma de \$1.200.000,00 monto que resulta de multiplicar OCIENTA MÓDULOS (80 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00) establecido en Ord. 59/2023-CS,

Que el artículo 50º del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. II, Art. 6º- Contrataciones hasta 80 Módulos, Pto. 5" donde versa que: "... *Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 6º, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 178715//2023, donde obran también constancia de publicación en página Web de la UNCUYO.

Que en NOTA-SUDOCU N° 182136/2023 obra Acta de Apertura de Ofertas, labrada, para el presente proceso de llamado a contratación, donde se informa que **NO SE HAN RECEPCIONADO PROPUESTAS** en forma electrónica ni en sobre cerrado, a través de correo oficial para el día fijado para la apertura de ofertas, habiéndose cumplido la hora establecida para la convocatoria y presentación de ofertas económicas y técnicas,

Que, en virtud del Acta labrada, para el presente proceso de llamado a contratación la Lic. Lorena Okstein, DGEF, informa que el presente proceso deberá ser declarado **DESIERTO** por falta de comparecencia de oferentes con propuestas económica/s y técnica/s, solicitando se autorice a realizar un proceso en **TERCER (3º) Llamado** gestionando un nuevo proceso a inicios del Ejercicio 2024, donde informa que deberá revisarse los fondos disponibles en ese momento,

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 039/2023 en NOTA-SUDOCU N° 198714/2023, donde en forma cronológica detalla el proceso llevado a cabo,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

Res. N° 212

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina)
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142



EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por N° 22/2023 por Ord. 11/23-CS (Compras Menores “**hasta 80 Módulos**”), para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE RACK DEL NODO IMFORMÁTICO DEL EDIFICIO DE CLÍNICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA”** y, declarando el presente proceso de selección **“DESIERTO”** por falta de comparecencia de oferentes con presentación de propuestas económica/s y técnica/s a la fecha y hora fijada para el acto de apertura correspondiente, en el marco del art. 25º inc.d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar en **TERCER (3º) Llamado** los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 178715/2023, ya que consultado el responsable de la U.R. mantiene y declara la necesidad de adquisición, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para el proceso en **TERCER (3º) Llamado** y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 2446/2023 reajustada la red presupuestaria, el que deberá imputarse de la siguiente manera, y redes presupuestarias, teniendo presente que durante el ejercicio 2024 será considerado como fondos remanentes disponibles:

\$ 9000.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.92.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 212

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina)
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142